

T: 902 401 500



F: 902 401 520

serkonten@serkonten.com

www.phsserkonten.com

Dirección de envío facturas (si es distinta a la fiscal)

Nombre _____

Dirección _____

Población _____ C.P. _____ Provincia _____

Periodo contratado desde 01/05/2021 hasta 30/04/2022

Centro de servicio	Tipo de servicio	Unidades	Frecuencia	Mantenimientos periodo	Precio Mantenimiento	Importe Unidad	Importe servicio (Imp. no incluidos)
CS00021875	MANTENIM CONTENEDOR	1,00	Mensual	12	2,920	35,04	35,04

Centro de servicio	Dirección de servicio	Teléfono	Email	Horario	Dias Cierre
CS00021875 - INSYTE	SON FOSQUET 5 SOLAR A 30 07609 LLUCMAJOR BALEARES				

FIRMA Y CARGO DEL FIRMANTE

OBSERVACIONES

FIRMA Y CARGO DEL GESTOR

Comercial	MARTA ROSSELLO SOTERAS
Código	13127

PRIMERA. - INTEGRIDAD

Este contrato está formado por unas condiciones particulares y otras generales, cuyo conjunto forma un todo inseparable. En caso de discrepancia entre unas y otras condiciones, prevalecerán las particulares frente a las generales.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO

La realización por parte de PHS SERKONTEN de los servicios específicos descritos en las condiciones especiales del presente, bajo la modalidad contractual de arrendamiento de servicios.

TERCERA. - PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1 PHS SERKONTEN prestará los servicios concertados con los medios técnicos, materiales y humanos descritos en las condiciones especiales del presente.
3.2 El ejercicio concreto de las funciones que comprenden la prestación de los servicios adjudicados serán en todo caso dirigidos y gestionados por PHS SERKONTEN y desarrollados por aquellas personas que la misma designe al efecto, siendo igualmente PHS SERKONTEN la responsable de la organización específica del trabajo a desarrollar de acuerdo con las directrices generales establecidas por LA CONTRATANTE al inicio de la prestación de las funciones encomendadas.

3.3 El calendario y/u horario de prestación de los servicios contratados, se ajustará a lo dispuesto en las condiciones particulares, y su concreta realización y distribución será responsabilidad de PHS SERKONTEN.

3.4 Se considerará que el servicio se ha prestado y por tanto se facturará cuando PHS SERKONTEN no pueda acceder al lugar de prestación de los servicios por causas no imputables a ella. En dicho caso PHS Serkonto depositará en el lugar del servicio nota de incidencia.

CUARTA. - PRECIO, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El precio, forma de facturación y forma de pago de este contrato es el indicado en las condiciones particulares del presente contrato. Estos precios no incluyen impuestos, éstos se devengaran según la normativa vigente y serán por cuenta de LA CONTRATANTE. Dichos precios serán aplicables desde la suscripción del presente contrato y vigentes durante un año, contado desde el día siguiente a su firma. En cada aniversario del contrato PHS SERKONTEN incrementará los precios pactados según el Índice de Precios al Consumo (IPC), reservándose el derecho de incrementar dicho índice hasta máximo de tres (3) puntos. Ambas partes se obligan al cumplimiento de la Ley de Morosidad 15/2010 de 5 de julio.

QUINTA. - GASTOS, INTERESES Y COSTAS

Los gastos de devolución que se generen por el impago de los recibos domiciliados para el cobro de las facturas emitidas, serán a cargo de LA CONTRATANTE. Las facturas impagadas generarán un interés de demora desde la fecha de la emisión de la factura, según la ley vigente. Las costas derivadas de la reclamación extrajudicial y judicial, aunque no sea preceptiva la asistencia de abogados y procurador, serán por cuenta de LA CONTRATANTE.

SEXTA. - PLAZO Y PRÓRROGA

El presente contrato entra en vigor el día siguiente al de su firma. Las partes acuerdan como condición esencial del presente contrato, sin la cual no se habría firmado, que la duración inicial del presente contrato, salvo que las condiciones particulares determinen otro plazo, será de tres (3) años, a contar desde el siguiente a la firma, con carácter de obligatoriedad, periodo necesario para que PHS SERKONTEN rentabilice la inversión necesaria para un nuevo contrato formación específica de personal para LA CONTRATANTE, medios materiales, rediseño de rutas, etc.). La duración inicial podrá prorrogarse por iguales plazos de tres (3) años a su vencimiento, de forma automática, salvo renuncia expresa y por escrito con un preaviso mínimo de tres (3) meses antes de la fecha de vencimiento.

SEPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA POR LA CONTRATANTE

Si perjuicio de lo anterior y de forma especialísima, si el presente acuerdo está motivado por un contrato anterior que hubiera suscrito LA CONTRATANTE con un tercero, la extinción por cualquier causa de ese contrato anterior con dicho tercero, supondrá la terminación de este acuerdo, sin penalización ni indemnización alguna, siempre y cuando LA CONTRATANTE lo justifique y pruebe debidamente. No obstante lo anterior, LA CONTRATANTE podrá rescindir unilateralmente el contrato en

cualquier momento, con un preaviso mínimo de un (1) mes antes de la terminación pretendida, debiendo en todo caso abonar, en concepto de indemnización, a modo de cláusula penal y sin necesidad de acreditación de daños o perjuicios de ningún tipo, el 53 % del importe del servicio que resulte pendiente hasta completar el plazo de obligado cumplimiento pactado, correspondiendo dicho porcentaje al coste del servicio contratado, menos los costes de PHS SERKONTEN.

OCTAVA. - EQUIPOS EN DEPÓSITO

PHS SERKONTEN instalará los equipos necesarios para el servicio contratado, en su caso, los cuales se describen en las condiciones particulares, quedando dichos equipos en régimen de depósito en las instalaciones de LA CONTRATANTE, la cual se compromete a mantenerlos en buen estado, facultando a PHS SERKONTEN a entrar en sus instalaciones y retirarlos en cualquier momento y sin previo aviso. LA CONTRATANTE asume integralmente todos los gastos derivados de la colocación y posterior desinstalación de todos los equipos necesarios, incluyendo los desperfectos que pueda causar la desinstalación (pintura, desconchones, agujeros y taladros, azulejos, etc.).

La reparación y/o sustitución de los equipos instalados será realizada por PHS SERKONTEN sin cargo al cliente, a excepción de los supuestos de robo, hurto, desaparición, incendio, vandalismo o cualquier otro supuesto que implique la pérdida o deterioro de los mismos, en cuyo caso, el importe de la reparación y/o sustitución será a cargo del cliente, por importe de 50% del valor expresado en las condiciones particulares.

NOVENA. - DEVOLUCIÓN DE LOS EQUIPOS TRAS LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO
Una vez finalizado el contrato, por cualquier causa, LA CONTRATANTE se obliga a entregar a PHS SERKONTEN o a quien ésta designe, los equipos depositados en un plazo máximo de quince días naturales. Unicamente PHS SERKONTEN o quien designe será la encargada de retirar los equipos del local del cliente.

Los equipos serán revisados, y en el supuesto de mostrar desperfectos que conlleven su inutilización, serán facturados a LA CONTRATANTE según el porcentaje establecido en la cláusula octava.

DÉCIMA. - SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PHS SERKONTEN

En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATANTE de su obligación de pago, bien por impago, total o parcial, bien por retraso, bien por exceso en el límite que LA CONTRATANTE tuviera asignado internamente en PHS SERKONTEN, ésta podrá optar por seguir prestando sus servicios; o por suspender la prestación de los mismos temporalmente hasta que LA CONTRATANTE se ponga al día en sus pagos; o por finalizar definitivamente el contrato.

De optar por suspender la prestación del servicio, PHS SERKONTEN considerará el tiempo transcurrido hasta la normalización del pago como demora, sin que LA CONTRATANTE, tenga derecho alguno a devolución ni abono por los servicios no prestados durante ese periodo.

En todo caso, PHS SERKONTEN siempre podrá exigir el pago de las facturas pendientes e informar de dicho impago a los organismos y empresas correspondientes (ASNEF, etc.)

DECIMOPRIMERA. - PERSONAL

11.1 PHS SERKONTEN podrá prestar el servicio objeto del presente contrato con personal propio o subcontratando, según entienda más conveniente para la mejor prestación del servicio.

11.2. PHS SERKONTEN, garantizará que el personal que desarrolle las actividades contratadas posea la cualificación, la formación y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar.

11.3. PHS SERKONTEN mantendrá durante todo el periodo de vigencia de cada uno de los servicios contratados, la dependencia que corresponda de todos los trabajadores que participen en la realización de las funciones descritas, y que son objeto del presente contrato (relación laboral, contratos mercantiles, etc.), siendo responsable de su contraprestación económica, de la protección de sus derechos sociales y de ejecutar la función disciplinaria.

11.4. PHS SERKONTEN con relación al personal bajo su dependencia, se responsabiliza y se compromete a cumplir con la legislación laboral vigente tanto en materia de Seguridad Social como de Prevención de Riesgos Laborales.

DECIMOSEGUNDA. - RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Las relaciones entre las partes que se contemplan en el presente contrato y en sus anexos, son las propias de dos personas jurídicas independientes la una de la otra y frente a terceros. Ninguna de las partes, ni sus empleados o personal contratado, actúa o podrá interpretarse que actúa, como representante, agente o mandatario de la otra, ni sus actos y omisiones podrán dar lugar a vínculo alguno que obligue a la otra parte frente a terceros. Asimismo, ni el perfeccionamiento ni el cumplimiento de este contrato ni de sus anexos, podrán interpretarse como una relación de asociación o de riesgo y ventura compartidos por las partes aquí intervinientes.

DECIMOTERCERA. - NATURALEZA DE ESTE CONTRATO

La naturaleza de este contrato es la propia de un arrendamiento de servicios de carácter exclusivamente mercantil, regulado por los Arts. 1544 y siguientes del Código Civil. Por lo expuesto, no se deriva relación o vínculo laboral alguno entre las partes, ni entre LA CONTRATANTE y el personal de PHS SERKONTEN que, eventualmente, pudiera estar prestando alguno de los servicios que constituye el objeto del presente contrato ni de sus anexos.

DECIMOCUARTA. - CESIÓN Y SUBARRIENDO

PHS SERKONTEN podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente contrato, notificándolo al cliente con un plazo de 30 días con anterioridad a los efectos de la cesión. Por el contrario, LA CONTRATANTE no podrá ceder ni subarrendar, total o parcialmente el presente contrato sin permiso expreso escrito de PHS SERKONTEN.

DECIMOQUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.U., (en adelante SERKONTEN) C.I.F: A48148647 Dir. postal: Ribera de Elorrieta 7 CP: 48015 Bilbao, Bizkaia Telefono: 902 401 500 Correo electrónico: protecciodandos@serkonten.com En nombre de SERKONTEN, le informamos que tratamos la información que, voluntariamente, usted nos facilita, con las siguientes finalidades principales:

- Gestión de la relación negocial o contractual.

- Gestión de la Facturación y Cobro por servicios.

En este sentido, también le informamos que la base que legitima el anterior tratamiento se fundamenta lo siguiente:

- Obtención de su consentimiento inequívoco.

- Correcta ejecución del contrato firmado entre las partes.

- Exigencias legales.

Para gestionar correctamente las finalidades principales anteriormente mencionadas, será necesario ceder sus datos a otros colectivos. Además, no será necesario enviar sus datos a países que se encuentren situados fuera de la Unión Europea. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en SERKONTEN estamos tratando sus datos personales. Por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, así como a otros derechos, mediante el procedimiento que se detalla en la cláusula de información adicional. Si lo desea, puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos a través de: www.phsberkonten.com/clientes-rgpd/

DECIMOSEXTA. - CONFIDENCIALIDAD

16.1. Durante la ejecución del presente CONTRATO, cada una de las partes puede tener acceso o tener que acceder a información y/o documentación que sea considerada confidencial, reservada o secreta para la otra. Por lo anterior, se acuerda que, salvo indicación expresa en contrario y sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero de la presente cláusula, toda información, documentación, archivos informáticos relativos a este contrato o a su ejecución y, en general, cualquier dato relativo al mismo, en cualquier formato que se encuentre, tendrá la consideración de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

16.2. En virtud de lo anterior, la información contenida en todos los soportes y/o documentos relativos a la ejecución o gestión del presente Contrato tiene la consideración de reservado, teniendo las partes firmantes obligación de mantener tal condición, implantando las medidas y precauciones necesarias para que no sean conocidos más allá de lo establecido, incluyendo al personal de las propias organizaciones firmantes que no tengan relación con el mismo.

16.3. De acuerdo con lo anterior, se considerará información confidencial de cada parte, toda la información a la que la otra tenga acceso salvo la que expresamente sea nombrada como no confidencial. Adicionalmente, no se considera información confidencial de ninguna de las partes la que reúna los siguientes requisitos:

a) La que sea o pase de ser de dominio público por acción u omisión ajena a la otra parte;

b) La que obrara en poder legítimo de la otra parte antes de su divulgación y no haya sido obtenida por la otra parte directa ni indirectamente de la parte reveladora;

c) La que sea revelada legítimamente a la otra parte por un tercero, sin restricciones en cuanto a su divulgación;

d) La que sea desarrollada de manera independiente por la otra parte.

16.4. Las partes consenten no hacer disponible la Información Confidencial de la otra parte en forma alguna a cualquier tercera parte y en abstenerse de utilizar la Información Confidencial de la otra parte para cualquier propósito distinto de la implementación y ejecución del presente Contrato; esta obligación subsistirá a su revocación, resolución o expiración.

16.5. Las partes se obligan asimismo a no facilitar en modo alguno a terceros la información confidencial de la otra con propósito distinto del cumplimiento del presente Contrato. Cada parte se obliga a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que la información confidencial no es revelada ni distribuida por sus empleados o agentes infringiendo lo estipulado en el presente Acuerdo.

16.6. Nada de lo aquí establecido impedirá a cualquiera de las partes el revelar la mera existencia de este acuerdo con fines comerciales y publicitarios actuando siempre con total respeto a los principios de la buena fe, el buen nombre, imagen y reputación de las partes.

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIONES

El presente contrato no podrá ser modificado salvo en virtud de acuerdo expreso al efecto, formalizado por escrito entre ambas partes contratantes.

DECIMOTAVOA. - NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse por las partes en relación con el presente Contrato, deberán realizarse por escrito y se entenderá que han sido debidamente realizados cuando hayan sido remitidos por burofax al domicilio de la otra Parte que conste en el encabezamiento del presente Contrato, o bien a cualquier otro domicilio que a estos efectos cada Parte pueda indicar a la otra. Serán igualmente válidas las Comunicaciones entregadas en mano, siempre y cuando sean sellados, fechados y firmados a modo de validación de la recepción.

DECIMONOVENA. - NULIDAD O INVALIDEZ PARCIAL

Si cualquiera de las estipulaciones del presente Contrato fuese o resultase inválida, dicha invalidez no afectará a la validez del resto del Contrato, ni causará la nulidad o invalidez del mismo. Las partes sustituirán la disposición inválida por otra que, en la medida de lo legalmente posible, más se aproxime al sentido que las partes pretendieron incluir en el punto afectado al suscribir el Contrato.

VIGÉSIMA. - FUERO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para todas las cuestiones y controversias relativas a la ejecución, interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente, con renuncia también expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Bilbao. La Legislación aplicable será la española.

VIGÉSIMO PRIMERA. - CONFORMIDAD

En prueba de conformidad y obligándose al cumplimiento fiel y de buena fe de las disposiciones del presente acuerdo, las partes lo firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados arriba.

FIRMA Y CARGO DEL FIRMANTE**OBSERVACIONES****FIRMA Y CARGO DEL GESTOR**

Comercial

MARTA ROSSELLO SOTERAS

Código

13127